



Ibagué - Tolima, primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00204-00](#)
Clase de proceso : Sucesión intestada.
Interesados : Sara Liliana Masmela Peñaloza como representante legal de la menor MSPM.
Causante : Javier Eduardo Pulido Londoño (q.e.p.d.).

Reexaminada la legalidad del asunto, se observa que se incurrió en un error secretarial que afecta la garantía al debido proceso de las personas indeterminadas que pudieren tener interés en esta causa. Esto como consecuencia de un yerro en los procesos de publicación del emplazamiento de que trata el artículo 108 del C.G.P.

En efecto, la secretaría de este juzgado al momento de realizar las publicaciones de los actos procesales aludidos marcó como “*privado*” lo comunicado, impidiendo que el contenido a enterar fuera conocido por el sujeto procesal indeterminado. De esa manera no se resguardaron las garantías procesales que son precisamente el propósito de esa forma de vinculación.

En esa medida, se decretará la nulidad de esa actuación para que se rehagan las publicaciones en debida forma. Cumplido esto dese trámite a las demás etapas procesales.

De otro lado, se convocará a las partes para el día **21 de marzo de 2024 a las 02:00 p.m.**, para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, diligencia que se desarrollará de manera virtual.

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra digital del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar al correo cualquier problema de conectividad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué dispone:

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD del trámite secretarial del emplazamiento para que se rehagan las publicaciones en debida forma. *Secretaría proceda de conformidad.* Cumplido esto dese trámite a las demás etapas procesales. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de publicar la información correspondiente.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes para el día **21 de marzo de 2024 a las 02:00 p.m.**, para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos, la cual se desarrollará de manera virtual.

Los participantes podrán ingresar a la audiencia mediante el siguiente link:



<https://call.lifesizecloud.com/20580156>

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar al correo cualquier problema de conectividad.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez